

8 de junio de 2016

MANTENIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS

Mediante la **Disposición N° 6073/2016**, la ANMAT ha fijado nuevos montos de aranceles para el mantenimiento de la inscripción en el "Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica". El arancel anual por cada clase de producto médico comercializado y no comercializado deberá hacerse efectivo por año vencido.

De acuerdo a la normativa, para realizar el pago de los aranceles mencionados deberá presentarse la declaración jurada anual entre el 15 de julio y el 15 de agosto de 2016.

Por otra parte, se establece que los datos declarados por las firmas serán validados por la ANMAT y constituirán una base de datos con información actualizada de empresas, establecimientos y productos. Esto se realiza en el marco del proceso de despapelización correspondiente a los trámites de comercio exterior, registro de Productos Médicos y habilitaciones de Establecimientos.